



DECRETO LOCAL No. 007 DE 2018

(Septiembre 27)

**Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta
Administradora Local de Santa Fe**

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Decreto ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 prevé que “las juntas administradoras locales se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde”, debiendo sesionar por el término que señale el Alcalde Local y “únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Santa Fe, desde el día 1 de octubre y hasta el día 25 del mismo mes del año 2018, en la sede de la Junta Administradora Local de Santa Fe, para el análisis, debate y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. Por medio del cual, se crea y establecen los lineamientos para el funcionamiento del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal en la Localidad 3a. de SANTA FE y se dictan otras disposiciones.
2. Por medio del cual se crea el observatorio Urbano de la Localidad de Santa Fe.

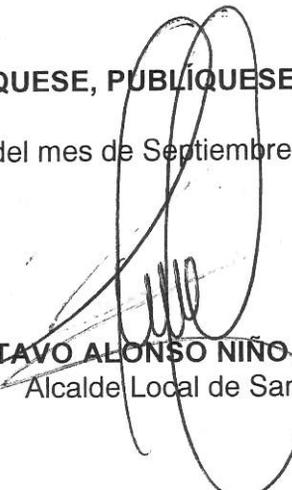


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Santa Fe

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los (27) días del mes de Septiembre de 2018



GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

Revisó: Margith Vanesa Murgas 
Abogada despacho.
Renne Mauricio Quimbay.
Asesor de Despacho
Proyectó: Rafael Peña Herrera 
Profesional despacho